

y gastos que implica el desarrollo de procesos judiciales para la recuperación de los inmuebles y el impacto social que generan los mismos.

» Si bien es posible que el ocupante pague el impuesto predial

genera un incentivo adicional para el pago del impuesto y, de otra parte, éste se calcularía sobre la totalidad del inmueble, incluyendo el lote de terreno en que se encuentra la mejora,

## ¿El programa para obtener título de predios tiene algún costo?

Todos los pasos que se requieren para el proceso de titulación de predios para obtener la cesión a título gratuita de un bien fiscal (antes ejido) ocupado con vivienda de interés social, no tiene costo alguno.

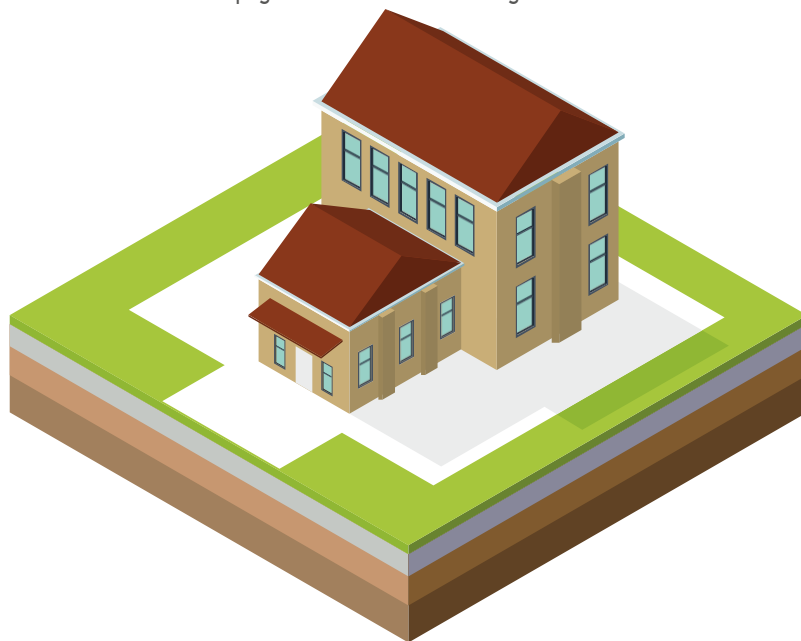
Este proceso incluye:

- » Trabajos topográficos
- » Censos
- » Usos del suelo
- » Riesgos
- » Resoluciones
- » Cartografías
- » Entre otros pagos por la Alcaldía



## ¿Cuántos predios ha titulado la Alcaldía de Ibagué?

En nuestro Plan de Desarrollo quedó prevista la titulación de predios y después de años de espera por parte de los propietarios de cada predio se da la cesión a título gratuito mediante las resoluciones que podrán encontrar en la página de la Alcaldía de Ibagué.



Visita la página

[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)

## ¿Qué es Titulación Gratuita de Bienes Fiscales?



Es el mecanismo por el cual el Gobierno Nacional faculta a las entidades públicas del orden nacional y territorial (municipios y departamentos), para transferir los predios de su propiedad ubicados en el perímetro urbano a las familias de escasos recursos que los han ocupado de manera ilegal con vivienda de interés social antes del 30 de noviembre de 2001



por **IBAGUÉ**  
con todo el corazón



## ¿Qué requisitos debo cumplir para ser beneficiario del Programa?

- » No ser propietario de otros predios
- » No haber recibido subsidios del estado para compra o construcción de vivienda (se debe distinguir entre subsidio para adquirir vivienda y el de mejoramiento, este último no impide su participación en el programa)
- » El predio que ocupe **debe ser un bien fiscal urbano**.
- » La fecha de ocupación debe ser antes del 30 de noviembre de 2001.
- » El predio no debe encontrarse en zona insalubre o de riesgo, de protección ambiental, de uso público, destinado a salud o educación, ser un bien particular, no destinado a vivienda o ser un mero tenedor.



## ¿Qué documentos debo aportar?

- » Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- » Formato del estado civil del ocupante
- » Escritura de mejoras
- » Juicios de sucesión (si es el caso)
- » Último recibo de Impuesto Predial
- » Declaración extrajudicial de ocupación



## ¿Qué Ley regula el Programa?

- » Ley 1001 de 2005
- » Decreto 4825 de 2011



## ¡Ven y te asesoramos!

Te esperamos para brindarte mayor información sobre los beneficios, requisitos e inquietudes sobre este programa en la ciudad de Ibagué

- » Oficina Titulación
- » Dirección: Car 5° No 12-28
- » Barrio: Centro
- » Teléfono: 2616797
- » Email: juridica@ibague.gov.co

## ¿Cuáles es el horario de atención al usuario?

Nosotros como grupo de Titulación adscritos a Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué, atendemos a toda la población que necesite asesoría con relación al Programa.

- » Lunes a jueves:  
8:00 am - 12:00 pm  
2:00 pm - 6:00 pm
- » Viernes:  
8:00 am - 12:00 pm  
2:00 pm - 5:00 pm

## ¿Qué gestiones se adelantan en el Programa de Titulación?

Para cumplir con el propósito de la Administración "Por Ibagué con todo el corazón" cuyo eje temático es el de Vivienda y entorno para una ciudad amigable con el medio ambiente hemos realizado las siguientes actividades dentro del esquema del Programa:

- » Se realizó Socialización del Programa en los barrios
- » Se visitó de predios
- » Se hizo caracterización de predios
- » Se visitó al IGAC Ibagué

- » Se visitó la Oficina de Instrumentos públicos
- » Se visitó la Dirección General del IGAC en Bogotá
- » Se estableció enlace con el Fondo de Vivienda Nacional "Fonvivienda"
- » Se llevó a cabo Comité con funcionarios Gestora Urbana
- » Se solicitó traslado de predios a la Gestora Urbana

## ¿Cuáles son los beneficios de la cesión a título gratuito?



- » El hogar tendrá seguridad Jurídica en la tenencia, pues se convertirá en propietario de la misma y en esa medida tendrá una garantía de desalojo por parte de terceros y por parte de la entidad tituladora.
- » Los hogares, en su condición de ocupantes, generan vínculos con el predio ocupado y con la comunidad habitante del mismo o de los predios vecinos. Adicionalmente, el hogar desarrolla su vida en dicho entorno, propendiendo por buscar alternativas de trabajo y educación, entre otras, que se ajusten a su lugar de habitación. En consecuencia, los posesos de cesión a título gratuito permiten que el hogar tenga un acceso efectivo a la vivienda, manteniendo sus condiciones de vida, en lugar de generar procesos de reubicación.
- » Los procesos de cesión a título gratuito permiten el saneamiento de la propiedad inmobiliaria por parte de las entidades territoriales, beneficiando de manera simultánea a sus ocupantes y evitando los costos